



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 DIC 2019

Ref. Exp Cudap 0052263/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Dr. Agustín Federico BERTI (DNI 18.775.752)** para el dictado de los Talleres de Tesis II (primera cohorte y segunda cohorte) y Taller de Metodología de la Investigación (segunda cohorte) los días 6 y 7 de junio de 2019, 26 al 28 de septiembre de 2019 y 5 de octubre de 2019 y 28 y 29 de febrero de 2020 en el marco de la Maestría en Tecnología, Políticas y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ord. HCS 5/12.

La Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 20 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 24 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 26.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo se permite con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados al personal de la Universidad, correspondiendo reconocer los servicios desde el 6/06/2019 al 28/10/2019.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del **Dr. Agustín Federico BERTI (DNI 18.775.752)** para el dictado de los Talleres de Tesis II (primera cohorte y segunda cohorte) y Taller de Metodología de la Investigación (segunda cohorte) los días 6 y 7 de junio de 2019, 26 al 28 de septiembre de 2019 y 5 de octubre de 2019 y 28 y 29 de febrero de 2020 en el marco de la Maestría en Tecnología, Políticas y Cultura.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la modalidad de contratación del **Dr. Agustín Federico BERTI (DNI 18.775.752)**, en virtud del artículo 1º, sea de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público).

ARTÍCULO 3º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Agustín Federico BERTI (DNI 18.775.752)** por el dictado los Talleres de Tesis II (primera cohorte y segunda cohorte) y Taller de Metodología de la Investigación (segunda cohorte) los días 6 y 7 de junio de 2019, 26 al 28 de septiembre de 2019 y 5 de octubre de 2019 en el marco de la Maestría en Tecnología, Políticas y Cultura y en consecuencia disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 de acuerdo al informe de fs. 24, recursos propios de la citada maestría.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N°.

1424

ALEJANDRO ENGINER GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgtor. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba